



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 0097-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 000357-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 000789-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe N° 000367-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 002154-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 000817-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 24 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000357-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 16 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita asignación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 4,532.72 (Cuatro mil quinientos treinta y dos con 72/100 soles) con la finalidad de realizar pagos de Seguro de Vida Ley, a favor de los trabajadores que hace mención en el anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 000789-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto da a conocer que ha realizado la asignación presupuestal en el rubro 07, Especifica 2.3.27.11.99, para realizar el pago de SEGURO DE VIDA por el monto de S/ 4,532.72 (Cuatro mil quinientos treinta y dos con 72/100 soles);

Que, con Informe N° Informe N° 000367-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 19 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil comunica el requerimiento, en la cual solicita: ACREDITAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VIDA LEY, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 01 DE LA PRESENTE MEDIDA INSPECTIVA, por lo tanto; contando con la asignación presupuestal por el monto de S/ 4,532.72 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 72/100 soles), solicita que el encargo interno se efectúe a nombre de su persona, para realizar el pago del Seguro de Vida Ley a favor de 18 trabajadores;

Que a través del Informe N° 002154-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 23 de setiembre de 2024 la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, debido a que no se podría pagar mediante Orden de Compra y/o Servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en tal sentido, corresponde amparar y dar por procedente a la presente solicitud, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ, por el monto de S/ 4,532.72 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 72/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000817-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 24 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001910 por el monto de S/ S/ 4,532.72 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con 72/100 soles), para realizar el pago del "SEGURO VIDA LEY, dotado del marco presupuestal de la Meta 48, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Jefe de la Oficina General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a





que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO** el monto total de S/ 4,532.72 (Cuatro mil quinientos treinta y dos con 72/100 soles); a la servidora **KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ**, identificada con **DNI N° 46088802**, Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago del "SEGURO VIDA LEY, A FAVOR DE 18 TRABAJADORES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 01 DE LA PRESENTE MEDIDA INSPECTIVA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN              | DETALLE                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO                   | PARA REALIZAR EL PAGO DE SEGURO VIDA LEY, A FAVOR DE 18 TRABAJADORES DETALLADOS EN EL ANEXO 01 DE LA MEDIDA INSPECTIVA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN       | 02 DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                                                          |
| META PRESUPUESTAL        | 048 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL                                                                                                                             |
| CLASIFICADOR             | 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS                                                                                                                                                             |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS                                                                                                                                                                       |
| RUBRO                    | 07                                                                                                                                                                                          |

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR**, que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

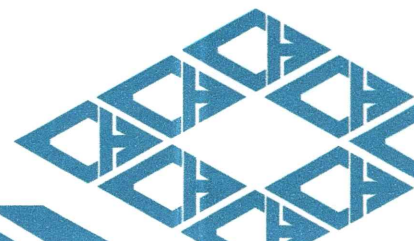
**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





27/09/2024  
10:41 am.